

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación; si en ellas no se dispusiera otra cosa se entienda hecha la promulgación al día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retractivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre 1854

Los señores secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, seleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA Pesetas FUERA DE CORDOBA Pesetas

| | | | |
|---------------------|-------|---------------------|----|
| Un mes. | 5 | Un mes. | 6 |
| Trimestre. | 12'50 | Trimestre. | 15 |
| Seis meses. | 21 | Seis meses. | 23 |
| Un año. | 40 | Un año. | 50 |

Se publica todos los días excepto los domingos

Real Decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1908

Artículo 29. Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario o Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

Órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero 1908.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematantes, con arreglo a lo dispuesto en las reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1908.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto o anuncio que sea instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos de peseta por línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Directorio Militar

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Familia.

(“Gaceta” 16 Septiembre 1923)

BANDO

DON RAFAEL PEREZ HERRERA, General Gobernador Militar de esta Plaza y Provincia.

Hago saber: Que en virtud de órdenes del S. S. Capitán General de la Región, con fecha de hoy me hago cargo del Gobierno Civil de la provincia, cesando en el mismo el Ilmo. Sr. don José Villalba y Martos, Presidente de la Audiencia, que interinamente lo desempeñaba;

Córdoba 16 de Septiembre de 1923.—Rafael Pérez Herrera.

Gobierno civil

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 3 371

Sección de Obras Públicas

CARRETERAS

Realizadas cuantas operaciones prescriben los artículos primero al noveno de la R. O. de 9 de Junio de 1886 cuyos sucesivos trámites han sido cumplidos exactamente con relación al destino de los terrenos de dominio público de ambas márgenes del Río Genil que en el término municipal de Puente Genil, lindan con los de que es propietario la Sociedad Anónima «La Alcaza» domiciliada en dicha Villa pelionaria del mismo por conducto de su Gerente don Fernando Reina Carvajal, se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de lo que se previene en el artículo 9.º de la precitada disposición que todos los documentos referentes a indicados desde quede de manifiesto durante el plazo de treinta días en la Sección de Obras Públicas de este Gobierno civil sita en calle Eduardo Dato número 5 duplicado, para admitir reclamaciones.

Córdoba a treinta de Agosto de

mil novecientos veinte y tres.—José Villalba.

Alcaldía Constitucional de Córdoba

Núm. 3.573

Edicto

Don Manuel Córdoba y Martínez, Agente Ejecutivo, del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de Cédulas Personales correspondientes al ejercicio del año mil novecientos veinte y dos a mil novecientos veinte y tres se ha dictado en primero de Abril de mil novecientos veinte y tres la siguiente:

PROVIDENCIA: No habiendo satisfecho al deudor don Rafael Ortega Contreras, su descubierta al Ayuntamiento de esta Capital se acuerda la enajenación en pública subasta de los muebles embargados por referido concepto los cuales se encuentran en depósito en casa del contribuyente calle Conde Robledo número uno, y cuyo

acto se verificará en este Ayuntamiento el día veinte del corriente a las doce de la mañana.

Muebles, un armario madera con cristalerías verdes, dos mecedoras regilla, débito, ciento cuarenta y siete pesetas ochenta y cuatro céntimos.—Gastos, quince pesetas.—Total, ciento sesenta y dos pesetas ochenta y cuatro céntimos.—Valoración de los muebles, ciento noventa pesetas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en

Córdoba a doce de Septiembre de mil novecientos veinte y tres.—El Agente Ejecutivo, Manuel Córdoba.—Visto Bueno: El Alcalde, Patricio López y González de Canales.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE CORDOBA

Núm. 3.518

Lista de los Jurados del partido judicial de Castro de Río, que han de comparecer ante esta Audiencia los días 17, 18 y 19 de Octubre próximo a las diez y media, para formar parte del Tribunal que ha de conocer de las causas seguidas en ese Juzgado por

PROVINCIA DE CORDOBA

Ayuntamiento Constitucional de LUCENA

Año económico de 1923-24

BALANCE de las operaciones de Contabilidad verificadas hasta este día 30 de Abril de 1923. Número 2.136

| INGRESOS | Presupuesto autorizado y rectificado | Operaciones realizadas | D I F E R E N C I A | |
|---|--------------------------------------|------------------------|---------------------|-------------------|
| | | | En mas | En menos |
| | Pesetas Cts. | Pesetas Cts. | Pesetas Cts. | Pesetas Cts. |
| 1 Prop'os..... | 7 536 88 | 394 02 | | 7 412 86 |
| 2 Montes..... | | | | |
| 3 Impuestos..... | 376 876 65 | 12 802 20 | | 364 074 45 |
| 4 Beneficencia..... | | | | |
| 5 Instrucción pública..... | | | | |
| 6 Corrección pública..... | 384 | | | 384 |
| 7 Extraordinarios..... | | | | |
| 8 Resultas..... | | 71 466 50 | 71 466 50 | |
| 9 Recursos legales para cubrir el déficit | 256 360 70 | 13 843 94 | | 242 516 76 |
| 10 Reintegros..... | | | | |
| 11 Varios..... | 20 540 | | | 20 540 |
| Total de ingresos. | 661 698 23 | 98 506 66 | 71 466 50 | 634 658 07 |
| G A S T O S | | | | |
| 1 Gastos del Ayuntamiento..... | 51 117 40 | 3 558 58 | | 47 558 82 |
| 2 Policía de seguridad..... | 27 715 | 1 345 83 | | 26 369 17 |
| 3 Policía Urbana y Rural..... | 6 128 22 | 2 455 53 | | 48 672 69 |
| 4 Instrucción pública..... | 1 725 | 202 07 | | 12 522 93 |
| 5 Beneficencia..... | 23 700 75 | 1 047 82 | | 22 652 93 |
| 6 Obras públicas..... | 46 000 | | | 46 000 |
| 7 Corrección pública..... | 8 419 11 | 158 27 | | 7 260 84 |
| 8 Montes..... | | | | |
| 9 Cargas..... | 377 452 75 | 11 412 23 | | 366 040 47 |
| 10 Obras de Nueva Construcción..... | 33 900 | | | 33 900 |
| 11 Imprevistos..... | 10 000 | 20 75 | | 9 979 25 |
| 12 Resultas..... | | 2 524 25 | 2 524 25 | |
| 13 Devoluciones..... | | | | |
| 14 Varios..... | 20 540 | | | 20 540 |
| Total de pagos. | 661 698 23 | 22 725 38 | 2 524 25 | 641 497 10 |
| Existencia en Caja..... | | 75 781 28 | | |
| Total igual al de ingresos. | | 98 506 66 | | |

Lucena 30 de Abril de 1923.—El Contador, Francisco J. Santiago.—Visto Bueno: El Alcalde, Mora.

los delitos de homicidio e incendio.

Cabezas de familia

- D. Juan Romero Millan
- Ramiro Castro Merino
- Francisco Jimenez Garrido
- Miguel Rosa Merino
- Nicolas Carretero Ganancias
- Miguel Espinosa Moreno
- Luis Carretero León
- Luis Cuesta Navajas
- Emilio Jimenez Bujalan e
- Alfonso Navajas Navajas
- Rafael Plata Córdoba
- Francisco de Paula Sanchez Casado
- Luciano Laguna Diaz
- Manuel Pineda Medina
- Rafael Marmol Palma
- Antonio Muñoz Ramos
- Leocricio Marquez Pineda
- Pantaleon López Mendez
- Pablo Yapas Sort
- Juan Bravo Millan
- Capacidades

- D. Juan Merino Millan
- José Millan Fernandez
- José Luis Bonusto Rodriguez
- Rafael Leva Carmora
- Josquin Santos Marquez
- Juan Fuentes López de Tejada
- Pedro Fernandez Singel
- Justino Gracia Casado
- Juan Romero Chamizo
- José Bello Salido
- Juan Rafael Castro Navarro
- Tomas del Río Criade
- José Salido Zamora
- Alberto Mendez Sanchez
- Rafael Porras Blanco
- Alfredo López Palacios
- Supernumerarios
- Cabezas de familia

- D. José Guzmán Sánchez de Toro
- Enrique Aguilar Luch
- Lorenzo Diaz Yuste
- Joaquín Martínez Yuste
- Capacidades

- D. José Moreno Vargas
- Luis Ramos Mesa
- Oórdoba 10 de Septiembre de 1923.
- Francisco Cabrero.

AYUNTAMIENTOS

BAENA
Núm. 3.097

Extracto de los acuerdos tomados por el Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad durante el pasado mes de Julio.
Sesión del día 4
No se celebró por falta de número.
Supletoria del día 6
Leida el acta de la sesión anterior fué aprobada.
Se aprobó una cuenta de don Teodoro Iriondo por géneros para uniformes de la Guardia municipal importante pesetas 444.

Se acordó que la comisión de obras públicas informará en instancia presentada.

tada por Lorenzo Aguilera Galisteo, pidiendo permiso para edificar.

Se aprobó la cuenta de gastos menores relativa al pasado mes.

También se aprobó el proyecto de distribución de fondos que presenta el contador Municipal.

Fué aprobado el extracto de los acuerdos del pasado mes.

Se concedió autorización a Lorenzo Cabezas y Pablo Albañil para la instalación de un cine público bajo la inspección del primer Teniente de Alcalde y comisión respectiva.

Se acordó la conclusión de una alcantarilla al final de la calle Arrabalejo.

Se acordó la suscripción al «Diario Oficial» del Ministerio de la Guerra.

Se determinó que del capítulo y artículo correspondiente se abone una factura de harina lacteada para niños pobres de la beneficencia.

Así mismo se aprobó cuenta de Manuel Hircas por géneros traídos de su establecimiento importante 44'65 pesetas.

Sesión del día 11

No se celebró por falta de número.

Supletoria del día 13

Leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada.

Se leyeron y fueron aprobadas dos cuentas de harina lacteada para niños pobres.

Se concedió permiso para edificar en la calle de los Silos a Eduardo Contreras Jiménez.

Se acordó que entre en el turno de aspirante para un socorro de lactancia, Laura Cabezas Meléndez.

Se acordó indemnizar con 50 pesetas a cada uno de los dos lesionados por la caída de un poste del Paseo de la Plaza Constitucional.

Se aprobó una cuenta de don Joaquín Palomero de 91 pesetas por materiales de fontanería.

Se aprobó igualmente la cuenta del agente en la capital relativa al primer trimestre de este año.

Fué aprobada otra cuenta de don Joaquín Palomero importante 40 pesetas.

Se informó por la comisión en sentido desfavorable sobre la obra que proyecta en la calle Alta Molinos, Lorenzo Aguilera Galisteo, y se acordó de conformidad.

Se concedió autorización a don José Rafael Piernagorda, para que realice obra a espaldas de su domicilio.

Sesión del 18

No se celebró por falta de número, Supletoria del día 20

Leída el acta de la sesión anterior fué aprobada.

Y se levantó la sesión en señal de duelo por el fallecimiento del padre del señor Alcalde presidente, acordándose que una comisión pase a su domicilio a darle el pésame en nombre de la Corporación.

Sesión del día 25

No se celebró por falta de número, Supletoria del día 27

Leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada.

Se aprobó una cuenta de medicinas

de la farmacia de don Francisco Barroche para enfermos pobres relativa al pasado mes importante 351'90 pesetas.

Se concedió un socorro para trasladarse a Córdoba para su ingreso en el Hospital a Pilar Carrillo, de 5 pesetas.

Se aprobó una cuenta de 71 pesetas 25 céntimos por libros y papel para la academia de música.

Se acordó verificar obras por Administración en la fuente de Biena y caño general de la calle Montoro.

Se acordó admitir la dimisión de don Ramón Planas, de médico titular de la Aldea de Almodín y se nombró en su lugar desde primeros de Agosto a don Julio Barrón Rodríguez.

Se acordó abonar con cargo al capítulo correspondiente 23 pesetas importe de un libro de actas de nacimiento para el Registro civil.

Se acordó verificar obras por Administración en las cañerías de la fuente de Pedro Muñoz.

Se concedió a Vicente Baena Lizano permiso para edificar en terrenos de su propiedad llamados de San Baso camino de los Silos y que se ajuste a las líneas r. zanteas.

Se concedió un socorro para trasladarse a Córdoba, de 5 pesetas al pobre enfermo Antonio José García Bergillos.

Se concedió licencia por todo el mes de Agosto al Secretario de la Corporación por encontrarse enfermo.

Se nombró comisionado para el ingreso en caja de la Zona de Montoro de los mozos del actual reemplazo al oficial del negociado don Agustín Medianero.

Se aprobaron dos expedientes de dobles para efectos de quintas relativos a los mozos José Curdero Serrano y Domingo Pérez Tienda.

Se nombró a don Francisco Fernández Estevez comisionado para que presentara un mozo ante la Comisión Mixta.

Baena a 2 de Agosto de 1923.—El Secretario, A.: Juan de Dios Cassani.

Aprobado en cabildo del día tres de Agosto de mil novecientos veinte y tres.—El Alcalde, A.: Francisco Rolán.

EL CARPIO

Núm. 3.580

Por Francisco Rojas Galán, se participa a esta Alcaldía y puesto a mi disposición una burra que al final se reseña, la cual apareció abandonada en el cortijo Juan Perabad Alto, de este término, ignorándose a quien pertenezca.

El Carpio trece de Septiembre de mil novecientos veinte y tres.—Antonio Granadilla.

Reseña

Una burra, como de diez años, pelu rucio, alzada regular, raya de mulo cruzada, sin hierro y como señas particulares lunar negro en la nariz y blancos accidentales en los costillares.

MONTORO

Núm. 3.533

Fijadas por este Ayuntamiento en sesión del tres del corriente mes las

cuentas de ordenación y de caudales correspondientes al ejercicio del presupuesto de 1922 a 1923 desde hoy quedan de manifiesto por quince días en la Secretaría municipal durante los cuales podrán examinarse por los residentes, en las horas hábiles de oficina, y hacer por escrito cuantas reclamaciones u observaciones consideren oportunas.

Montoro a 6 de Septiembre de 1923.—Molina.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 3.581

Don Tomás Fernández Gutiérrez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que solicitada por don Antonio Yun Ligero, la autorización necesaria para desviar el camino llamado de la Plata, al atravesar su finca del Chorrero, junto a la vía férrea Coquist, al kilómetro ochenta y siete ochenta y ocho, se anuncia al público por medio del presente, para que durante el plazo de treinta días, contados desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los interesados presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, las reclamaciones que a su derecho convengan.

Lo que se anuncia por medio del presente, en cumplimiento de la ley y para general conocimiento.

Villanueva de Córdoba a doce de Septiembre de mil novecientos veinte y tres.—Tomás Fernández.

CASTRO DEL RIO

Núm. 3.530

Don Miguel Povedano y Romero, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que la Junta municipal de mi presidencia ha acordado se anuncie un concurso por término de quince días, para la provisión de una plaza de médico titular vacante por defunción de don Carlos Serrano Sahagún que la venia desempeñando pudiendo los doctores o licenciados en medicina y cirugía que figuren inscritos en el cuerpo de médicos titulares solicitarla dentro del plazo señalado, presentando sus instancias documentadas, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El contrato se hará sin limitación de tiempo obligándose el titular que resulte nombrado, a prestar asistencia a un grupo de trescientas familias pobres y a cumplir las demás condiciones establecidas por la Junta municipal que podrán examinarlas los aspirantes durante el periodo del concurso, debiendo hacerse presente que la precitada plaza se encuentra

dotada con el haber anual de mil doscientas pesetas.

Castro del Rio a 6 de Septiembre de 1923.—Miguel Povedano.

Juzgados

LA RAMBLA

Núm. 2.576

Don Lorenzo García Juan, Abogado Juez de primera instancia interino de este partido por hallarse disfrutando licencia el propietario.

Por la presente ruego y encargo a todas las autoridades de la Nación se sirvan disponer que por los individuos de la policía judicial se proceda a la busca y ocupación de las caballerías menores que al final se reseñarán propias de Antonio Navarro Moreno, vecino de la Victoria, hurtadas en la mañana del día siete del actual del pago Cañada de Gregorio, término de San Sebastián de los Ballesteros, y caso de ser habidas las remitan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encontraren si no acreditaren en el acto su legítima adquisición.

Dado en La Rambla a doce de Septiembre de mil novecientos veinte y tres.—Lorenzo García.—El Secretario, Agustín de Santiago.

Señas

Una burra de doce años, de un metro treinta y tres centímetros de alzada, capa rucia, raza española, señas particulares bragada, con la marca del Fénix Agrícola en la cadera izquierda inicial V. núm. 11.

Otra burra, edad trece años, alzada un metro treinta y tres centímetros, capa rucia clara, raza española, con la marca de la compañía el Fénix Agrícola en la cadera izquierda y la inicial V núm. 11.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 3.509

Don Alfonso Rodríguez Drauguet, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen pesquisas conducentes al descubrimiento del autor o autores del incendio ocurrido el día dos del actual en la finca «Cantoblanco» término de Belalcázar, propiedad de don Ricardo del Campo; y caso de ser habidos los pongan a disposición de este Juzgado.

Al propio tiempo se cita a los autores del hecho para que en el término de cinco días comparezcan ante este Juzgado al objeto de recibirles declaración; y apercibimiento que

de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Hinojosa del Duque a ocho de Septiembre de mil novecientos veinte y tres.—Alfonso Rodríguez El Secretario judicial accidental, (firma ilegible).

CORDOBA

Núm. 3.552

Don José Eguílaz y Oviedo-Castillejo, Juez de instrucción de esta capital, del Distrito de la Derecha.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de las caballerías que al fin de las resacas, que el día cinco del actual, fueron sustraídas a doña María Mercedes Fernández, vecina de Bujalance, del sitio cortijo «Cárdenas», de este partido; y a la captura y conducción a esta Cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y las caballerías de ser encontradas las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a ocho de Septiembre de mil novecientos veinte y tres.—José Eguílaz.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

Resaca

Una mula de diez años, de 1'55 de alzada, roja, pelos blancos aluminados en costillares y nalga izquierda hierro de «La Mundial Agraria» en cadera izquierda y P. M. en nalga derecha.

Una mula de dos años, castrada, de 1'45 alzada, castaño, ojibociera, cebrada, cabos claros, con los mismos hierros que la anterior.

Una mula de cinco años, 1'55 de alzada, roja clara, raya cruzada, hierro P. M. cadera derecha y el de la Compañía Agrícola Española nalga izquierda.

Y otra mula de cuatro años, 1'56 de alzada, castaño y hierros lo mismo que la anterior.

POSADAS

Núm. 3.369

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto Civiles como Militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final resaca, hurtado a los vecinos de La Carlota José Llamas Fernández y Juan Manuel Negro León, de ruedas de la Fuencubierta, de aquí término; y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número ciento cuarenta y uno de mil novecientos veinte y tres.

Dado en Posadas a veinte y siete de Agosto de mil novecientos veinte y tres.—Miguel Llamas.—El Secretario Judicial, Juan Galán.

Señas

Una barra de dos años, negra, un metro veinte y cinco centímetros de al-

zada, hierro del Fénix Agrícola nalga izquierda.

Una barra de once años, un metro treinta y cinco centímetros de alzada, rucia clara, legriental de los ojos blancos y el mismo hierro en el oca izquierda.

AGUILAR

Núm. 3.462

Don Germán Ruiz y Mays, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente, requiero a todas las autoridades de la Nación para que practiquen actúas diligencias en la busca y ocupación de la caballería que después se expresará; poniéndola caso de ser habida a disposición de este Juzgado con poseedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario ciento seis de mil novecientos veinte y tres.

Dado en Aguilar a veinte y nueve de Agosto de mil novecientos veinte y tres.—Germán Ruiz.—El Secretario, P. H., Juan Sánchez.

Señas de la caballería

Un mulo capón de siete años, con 1'43 de alzada, dorado con hierro particular y el de la Compañía El Fénix Agrícola V. 6, braquilabrado y hocicero; propio de Antonio M. Rosa Varo y hurtado el veinte y dos del actual, de terrenos llamados Casito, de este término.

BAENA

Núm. 3.508

Don Ramón Bujalance y Frías, interino Juez de instrucción del partido de Baena.

Por el presente, requiero a todas las autoridades para que procedan a la busca y rescate de tres billetes de cien pesetas cada uno, otro de cincuenta, cien pesetas en plata en monedas de cinco, un reloj de ziguil y un sombrero negro, robado todo a Fulgencio Serrano Campaña, del cortijo del Tomillo, término de Luque, la madrugada del tres del actual, y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número cincuenta y dos del mil novecientos veinte y tres.

Dado en Baena a nueve de Septiembre de mil novecientos veinte y tres.—Ramón Bujalance.—El Secretario, R. H., J. Cerezo Roselly.

MONTORO

Núm. 3.254

Don Salvador Higuera Sabater, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente que se insertará en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura de los autores del incendio ocurrido en la finca Loma de los Frescos y sitio llamado Majadales de X, que lleva en arrendamiento el vecino de Villanueva de Córdoba don Francisco García Pedraza; y caso de

ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número ciento treinta y seis del año actual, sobre tal hecho.

Dado en Montoro a catorce de Agosto de mil novecientos veinte y tres.—Salvador Higuera.—El Secretario, Mariano López.

CABRA

Núm. 3.399

Don Manuel Mancebo Garrote, Juez de instrucción de esta ciudad de Cabra y su partido.

Por virtud del presente, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades e individuos de la policía judicial de la Nación, a fin de que practiquen diligencias para la busca y rescate de la siguiente caballería: Mulo capón de nueve años, alzada 1'52, negro, lunares pequeños en la cinchera, hierro del Fénix V. 12 nalga derecha; hurtada la noche del diez y nueve al veinte actual, a Eugenio Pérez Urbano, en terrenos de la finca nombrada «Motsje», de este término; poniéndola caso de ser habida a disposición de este Juzgado con poseedores ilegítimos.

Dado en Cabra a veinte y siete de Agosto de mil novecientos veinte y tres.—Manuel Mancebo.—El Secretario, Licenciado Antonio Gómez Parrase.

CASTRO DEL RIO

Núm. 3.438

Don Mariano Torres Roldán, Juez de instrucción de este partido.

A todas las Autoridades y Agentes de la Nación, por el presente, hago saber: Que se proceda a la busca y rescate de once cerdos que al final se resaca, hurtados en la madrugada del veinte y uno del actual, de la finca Fuente de Doña Mayor, de este término y propios del vecino de esta villa Adolfo Rodríguez Carratero y Navajas; deteniendo a los poseedores ilegítimos poniéndolos a mi disposición; pues así lo he ordenado en sumario número cuarenta y siete del mil novecientos veinte y tres.

Dado en Castro del Rio a veinte y tres de Agosto de mil novecientos veinte y tres.—Mariano Torres.—El Secretario, Angel Romero.

Resaca

Dos martinas negras, una de ellas cerdua y rucia parida, tienen hoja de higuera en las orejas.

Una lechona también recién parida, con hoja de higuera en la oreja y la izquierda rajada por la punta.

Ocho lechones de tres a cuatro arrobas de peso, todos con la oreja derecha hoja de higuera y rajada por la punta la izquierda.

POZOBLANCO

Núm. 3.525

Don Antonio Camoyán y Pascual, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial, practiquen diligencias en la busca de una potra de cinco años

próximamente, 1'49, cara algo encendida, raza española, remolino en los lados de la cerviz y el hierro del Fénix Agrícola mulo izquierdo, sustraída el veinte y tres del actual, en terrenos de Torrecompe; y de ser habido sea puesto a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a veinte y siete de Agosto de mil novecientos veinte y tres.—Antonio Camoyán.—El Secretario Judicial, Carlos G. Loyaz.

Administración de Justicia

Citas y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes con derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale e dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 326 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marcha.

Núm. 3.309

TAPIA CANELA Francisco y RODRIGUEZ MAGAÑA Antonio, de treinta y tres y veinte y dos años, hijos de Juan y Josefa y de Juan y Consolación, naturales de Mondá (Málaga), y de Aicena de Ortega (Granada) vecinos de Málaga y Córdoba, de oficio albañil y su sexo, con y sin instrucción, procesados en causa por hurto, seguida en dicho Juzgado de Instrucción del Distrito de la Derecha de esta Capital, dentro del término de diez días, apercibido en otro caso si no lo verifica de declararse rebelde.

Se hace saber

A ciertos Ayuntamientos que no atienden con la seguridad debida los giros que se les hacen por esta Administración, por concepto de inserciones (en este «Boletín», que en lo sucesivo se dará cuenta de ello al Señor Gobernador para exigirles el pago por la vía gubernativa, quedando afectos a los perjuicios consiguientes.

Imprenta y Lit. «La Verdad»-Librería 7